

Proyecto de Declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

Declara:

Su beneplácito por la conmemoración del 70° Aniversario de la Provincialización de La Pampa, a celebrarse el día 8 de agosto de 2021.

Fundamentos:

Señor presidente:

Esta Honorable Cámara de Diputados de la Nación sancionó el día 20 de julio de 1951 la Ley N°14037, que transformó a los territorios nacionales de La Pampa y el Chaco en sendas provincias. La ley en cuestión fue promulgada por el Poder Ejecutivo Nacional con fecha 8 de agosto del mismo año.

Cabe mencionar que por ley N° 2866 de la provincia de La Pampa, se instituyó el día 20 de julio como "Día de la provincia de la Pampa", en conmemoración de la sanción de la Ley Nacional 14037 que diera la autonomía provincial a este territorio.

Nuestro país era gobernado por el Presidente Juan Domingo Perón, quien envió al Congreso el proyecto de ley, impulsado a su vez por una presentación que realizó Eva Perón al Senado de la Nación, en su carácter de presidenta del Movimiento Peronista Femenino y "ejerciendo el derecho a peticionar que me acuerda el art. 26 de la Constitución Nacional", como afirma en el texto.

Tal como se cita en el sitio web oficial de la provincia de La Pampa, fue a partir de una frase de la presentación referenciada, que podemos ubicar históricamente el esfuerzo que realizaron personas y movimientos provincialistas a lo largo de varias décadas, con reiteradas peticiones al gobierno central para que se efectivice la autonomía provincial. En tal sentido, señalaba Eva Perón en su nota que el territorio de La Pampa "hace tiempo que han cumplido sobradamente con las condiciones que para su provincialización exige la ley 1532".

Además de cumplir holgadamente con los índices de población y capacidad económica y de producción que la normativa exigía, se puso especial énfasis en la capacidad de los pampeanos y las pampeanas para el gobierno propio, dado que sobre esa supuesta incompetencia se había edificado el principal argumento de negación.

Tal capacidad se había alimentado de las elecciones de concejos deliberantes en los municipios, las únicas permitidas en el territorio, y del ambiente cultural que derivó de la vida artística, educativa y de la muy activa prensa territoriana.¹

Así, luego de infructuosos esfuerzos del movimiento autonomista de La Pampa tendientes a su provincialización, que debido a las mezquindades del centralismo no tuvieron éxito, se logró, hace 70 años, que la gestión Justicialista de lugar a la Ley N°14037, sancionada el 20 de julio y promulgada el 8 de agosto de 1951.

¹ <https://www.lapampa.gob.ar/provincializacion-de-la-pampa.html>

La Pampa, originariamente denominada Provincia Eva Perón, se transformó así en una de las provincias de más reciente nacimiento, hecha con los retazos de las provincias limítrofes, a las cuales se incorporó parte de su originario territorio en el momento de su declaración como Territorio Nacional, en 1884, por Ley Nacional N° 1532.

A pesar de ello, la pujanza y el trabajo de los pampeanos y las pampeanas ha hecho que todos quienes nacimos o vivimos en su tierra, nos sentimos orgullosos de ello, y hacemos nuestras las palabras del poeta Edgar Morisoli, "Esa enjuta comarca recórranla sin prisa, porque la prisa nada le diría a quien encarna el tiempo", cuando invitamos a nuestros y nuestras compatriotas a visitarla.

Por los motivos expuestos solicito a mis pares el acompañamiento del presente proyecto.